



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 31 de octubre de 2018, se procede a publicar las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **CON RELACIÓN A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/394/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

ATENTAMENTE

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México., a 31 de octubre de 2018
SG/394/2018

Lic. Víctor Hugo Sondón Saavedra
Presidente del Comité Directivo Estatal
Del Estado de México.
Presente.

Con base en el artículo 20 inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivadas de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante resolución identificada en el expediente **CJ/JIN/181/2018** con fecha 27 de abril de 2018 y notificado mediante estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual se ordena a la delegación municipal de Valle de Chalco Solidaridad del PAN en el Estado de México, para que en un plazo improrrogable de tres meses después de haber concluido el proceso electoral para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, emita Convocatoria a Asamblea Municipal para la renovación del Comité Directivo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.
- II. En acatamiento a lo señalado en el resultando I, el Comité Directivo Estatal del Estado de México en la vigésimo segunda sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, emitió de manera supletoria la convocatoria para la



realización de la Asamblea Municipal en Valle de Chalco, Estado de México, a efecto de elegir Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2018 – 2021, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
Valle de Chalco	2 de diciembre de 2018	10:00 horas	Comité Directivo Municipal del PAN en Valle de Chalco	Calle Avenida Alfredo del Mazo, esquina Sur 7, Colonia. Niños Héroes, Primera Sección, Valle de Chalco, Estado de México.

- III. El Comité Directivo Estatal en el Estado de México, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la Convocatoria y Normas Complementarias para Asamblea Municipal señalada en el resultado II, de conformidad con el artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Por su parte el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido a nivel estatal y municipal, para ello

establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional, y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

6. El artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal y Normas complementarias deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

7. Mediante resolución identificada en el expediente **CJ/JIN/181/2018** con fecha 27 de abril de 2018 y notificado mediante estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, por medio de la cual se ordena a la delegación municipal de Valle de Chalco Solidaridad del PAN en el Estado de México, para que en un plazo improrrogable de tres meses después de haber concluido el proceso electoral para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, emita Convocatoria a Asamblea Municipal para la renovación del Comité Directivo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

8. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal que señala el resultado II, la convocatoria deberá empezar a publicarse el **2 de noviembre de 2018**, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de la convocatoria y normas complementarias, para elegir,



Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de Valle de Chalco Estado de México, para el periodo 2018 – 2021.

- 9.** La celebración de la Asamblea Municipal en Valle de Chalco, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.
- 10.** Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 2 y 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, así como lo ordenado por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido al resolver el expediente **CJ/JIN/181/2018**, se autoriza la convocatoria y Normas Complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
Valle de Chalco	2 de diciembre de 2018	10:00 horas	Comité Directivo Municipal del PAN en Valle de Chalco	Calle Avenida Alfredo del Mazo, esquina Sur 7, Colonia. Niños Héroes, Primera Sección, Valle de Chalco, Estado de México.



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de México.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, informe la presente al Órgano Directivo Municipal correspondiente y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos Directivo Estatal y Municipal.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**